

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EAC/S09/2020

Programas deportivos de base y de innovación de infraestructuras

Mediante la presente convocatoria de propuestas se aplica la acción preparatoria para la ejecución de «Programas deportivos de base y de innovación de infraestructuras» que se recoge en la Decisión C(2020) 1194 de la Comisión, de 4 de marzo de 2020, relativa a la adopción del programa de trabajo anual de 2020¹ para la ejecución de proyectos piloto y acciones preparatorias en el ámbito de la educación, el deporte y la cultura.

Tradicionalmente, la práctica del deporte y del ejercicio físico en Europa se lleva a cabo en el marco de organizaciones y clubes deportivos. Estas estructuras tradicionales organizan la práctica del deporte con arreglo a normas estables («los reglamentos»). En muchos casos, el medio en que se organizaba dicha práctica consistía, por lo general, en grandes y costosas instalaciones deportivas.

Sin embargo, en la actualidad, las necesidades y las preferencias individuales en relación con el deporte evolucionan rápidamente. Las cifras relativas a la participación en el deporte y el ejercicio físico indican que existe un creciente desajuste entre la oferta deportiva a través de organizaciones deportivas tradicionales y la demanda de las personas. Para atraer a nuevas generaciones, las federaciones, las organizaciones y los clubes deportivos deben mejorar su oferta gracias a la creatividad, la innovación y formas nuevas de practicar deporte.

Todos ellos podrían plantearse trabajar en dos direcciones. Primero, pueden plantearse ampliar su oferta, haciéndola más diversa, informal y abierta a públicos nuevos, al tiempo que propician la democratización y la integración. A continuación, podrían utilizar y promover infraestructuras deportivas ligeras y flexibles que permitan diversificar en mayor medida los lugares para la práctica del deporte.

1. Objetivos

El objetivo general de esta acción es brindar a las organizaciones deportivas la oportunidad de desarrollar y promover nuevas formas de practicar deporte y ejercicio físico mediante la adaptación de la infraestructura o la oferta de actividades/programas deportivos.

¹ Programa de trabajo anual de 2020 para la ejecución de proyectos piloto y acciones preparatorias en el ámbito de la educación, el deporte y la cultura.

<https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/2020-annual-work-programme-creative-europe-c2019-1194.pdf>

En este objetivo se incluye el desarrollo de nuevas formas de deporte y de ejercicio físico, la comunicación sobre estas actividades y sus beneficios, así como la creación de pequeñas instalaciones deportivas recreativas.

Gracias a esta acción preparatoria se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Una visión de conjunto y mejores conocimientos sobre las nuevas formas de practicar deporte y ejercicio físico.
- Actividades e iniciativas que promuevan nuevas formas de practicar deporte y ejercicio físico, emprendidas por diferentes actores, como federaciones, organizaciones deportivas o autoridades locales.
- Creación de pequeñas instalaciones deportivas recreativas y adaptación de las instalaciones ya existentes.
- Mejor integración de nuevas formas de practicar deporte y ejercicio físico en la oferta actual de las federaciones y las organizaciones deportivas tradicionales.
- Aumento de la participación de los jóvenes en el deporte.

La organización solicitante tiene que tener su sede en un Estado miembro de la UE.

El objetivo específico de esta acción es apoyar la promoción del ejercicio físico mediante formas flexibles y modernas de practicar deporte, tanto en términos de oferta (entrenamientos, actividades) como de infraestructura.

2. Criterios de admisibilidad

Solo se aceptarán las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en los Estados miembros de la UE.

Para que los proyectos sean admisibles, deberán presentarlos solicitantes que cumplan los criterios siguientes:

- ser una entidad pública o privada con personalidad jurídica que trabaje principalmente en el ámbito del deporte y que organice periódicamente actividades deportivas a cualquier nivel;
- tener su sede social en uno de los Estados miembros de la UE.

Cualquiera de los siguientes solicitantes podrá presentar propuestas (la lista no es exhaustiva y se ofrece tan solo a modo de ejemplo):

- federaciones deportivas europeas o nacionales;
- organizaciones sin ánimo de lucro (privadas o públicas);

- autoridades públicas (nacionales, regionales o locales);
- organizaciones internacionales o europeas;
- clubes deportivos.

Las personas físicas no pueden optar a una subvención en el marco de la presente convocatoria.

Debe tenerse en cuenta que tras la entrada en vigor el 1 de febrero de 2020 del Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido, en particular su artículo 127, apartado 6, y sus artículos 137 y 138, se entenderá que las referencias a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea incluyen a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en el Reino Unido. Por tanto, los residentes y las entidades del Reino Unido pueden participar en la presente convocatoria.

3. Actividades admisibles

Solo serán admisibles las actividades que persigan uno o varios de los objetivos mencionados en el punto 1.

En concreto, los solicitantes deben proponer acciones que promuevan nuevas formas de practicar deporte, integrando, por ejemplo, las siguientes dimensiones (lista no exhaustiva):

- adaptación de la infraestructura existente;
- organización de nuevas formas de ejercicio físico;
- enfoque innovador de programas de entrenamiento;
- actividades intergeneracionales;
- utilización de la tecnología digital.

Período de ejecución

- Las actividades no comenzarán antes del 1 de enero de 2021.
- Las actividades deberán haber concluido el 31 de diciembre de 2023.

Estas actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE. La duración mínima de los proyectos será de doce meses. La duración máxima de los proyectos será de treinta y seis meses.

No se aceptarán las solicitudes de proyectos cuya duración prevista sea superior o inferior al período especificado en la presente convocatoria de propuestas.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Pertinencia del proyecto (criterio 1, con un máximo de 40 puntos): se aplicará un umbral mínimo de 20 puntos de un total de 40 al criterio 1; las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral serán rechazadas.**

En lo referente al criterio 1, las propuestas se evaluarán partiendo de la medida en que:

- contribuyan a alcanzar el objetivo general de la acción descrita en el punto 1, especialmente por lo que respecta al desarrollo de formas de práctica del deporte y del ejercicio físico, y estén en consonancia con las políticas de la UE en el ámbito del deporte;
- contribuyan a los resultados esperados de la acción definida en el punto 1 (es decir, la creación de pequeñas instalaciones deportivas recreativas y la adaptación de las instalaciones ya existentes; el desarrollo de actividades e iniciativas que promuevan nuevas formas de practicar deporte y ejercicio físico);
- contribuyan al objetivo específico definido en el punto 1 (apoyar la promoción de la actividad física a través de formas flexibles y modernas de practicar deporte).

- **Calidad (criterio 2, con un máximo de 40 puntos): se aplicará un umbral mínimo de 20 puntos de un total de 40 al criterio 2; las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral serán rechazadas.**

En lo referente al criterio 2, las propuestas se evaluarán en función de la calidad de la concepción general de las actividades propuestas y de la metodología empleada para ponerlas en práctica. Se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- número de participantes y de beneficiarios de las actividades del proyecto;
- cooperación establecida con distintos Estados miembros de la UE y/o que reúna diferentes deportes;
- rentabilidad (en qué medida el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad);
- sostenibilidad de las actividades propuestas (en qué medida se mantendrán las actividades una vez finalizado el proyecto);
- coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto;
- calidad y viabilidad de la metodología propuesta.

- **Gestión del proyecto (criterio 3, con un máximo de 20 puntos): se aplicará un umbral mínimo de 10 puntos de un total de 20 al criterio 3; las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral serán rechazadas.**

En lo que respecta al criterio 3, las propuestas se evaluarán partiendo de la medida en la que los solicitantes demuestren su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas. Se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- la calidad general del equipo encargado de la gestión del proyecto;
- los riesgos previstos y las posibles intervenciones para reducirlos;
- la pertinencia y la calidad de las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto en lo que respecta a organizaciones externas y al público en general.

Las solicitudes admisibles recibirán puntos, hasta un máximo de 100, con arreglo a la citada ponderación. Se rechazarán las solicitudes que queden por debajo de alguno de los umbrales por criterio mencionados anteriormente.

Asimismo, se aplicará un umbral mínimo de 60 puntos para los tres criterios de adjudicación considerados en conjunto. Se rechazarán las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral.

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 1 200 000 EUR.

La subvención de la UE se limita a un porcentaje máximo de cofinanciación correspondiente al 80 % de los costes admisibles.

En principio, deben seleccionarse entre dos y cuatro proyectos

El importe máximo por cada subvención será de 650 000 EUR.

La Comisión se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico disponible en el sitio web de la convocatoria de propuestas.

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse antes del 1.7.2020 a las 12.00 del mediodía, hora de Bruselas. No se aceptarán las solicitudes enviadas en papel, por fax, por correo electrónico o de otra forma.

7. Información adicional

Si desea consultar alguna duda, póngase en contacto con: EAC-SPORT@EC.EUROPA.EU